



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00287-00

Procede el despacho a resolver las solicitudes pendientes dentro del presente proceso de ejecución:

En primer lugar, de la liquidación del crédito presentada a través de memorial de 16 de septiembre de 2021 (Ver archivo No. 19 del cuaderno principal), se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro del cual se podrán formular objeciones, tal y como lo dispone el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 *ibídem*.

De otro lado, en atención a los derechos de petición acerca de la situación de los dineros consignados a órdenes de esta agencia judicial para el presente proceso de ejecución (Ver archivos No's. 20, 21 y 22 del cuaderno principal), y de acuerdo con el material probatorio que soporta las peticiones allí contenidas, vía correo electrónico, se solicitará a la dependencia encargada de la administración de los títulos judiciales en el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados civiles del municipio de Itagüí (Ant.), la conversión de los dineros que se encuentran consignados dentro del proceso con número de radicado 2018-00187 para este proceso de ejecución, para lo cual se adjuntarán los reportes y pruebas correspondientes.

En virtud de lo anterior, entonces, se informa a las partes que una vez realizada la conversión anunciada y una vez en firme la última liquidación del crédito, el despacho emitirá un pronunciamiento sobre la entrega de dineros solicitada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, para efectos de tener plena certeza tanto del estado del crédito como de los dineros que en realidad se han consignado dentro del presente trámite y de esa manera evitar futuras confusiones.

Finalmente, se comparte el enlace del proceso digitalizado para que sea consultado por las partes. [05360 31 03 002 2018 00287 00](https://www.cajudicial.gov.co/consulta/05360310300220180028700)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2072997aae4a25b3aff607c720cb16be4b79b3cb81f708d9b5d9c9f1cf3323d8**

Documento generado en 04/05/2022 12:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>